



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Radicado: S 201500288312

Fecha: 13/07/2015

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: COMUNIDAD



Por la cual se concede una Comisión de Servicios a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA ha desarrollado desde el año 2012 el programa “Premios a la calidad de la Educación *Antioquia la más educada*” en el Departamento, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, mediante la identificación, visibilización, promoción y acompañamiento de las buenas prácticas y procesos que vienen implementando nuestros directivos, maestros, maestras y estudiantes en sus establecimientos educativos y comunidades; fomentar la documentación, reflexión, el análisis crítico, la realimentación y difusión de las experiencias significativas; destacar y reconocer los esfuerzos y resultados de las instituciones educativas oficiales y privadas en materia de progreso en la calidad de la educación; e incentivar, estimular y compensar los establecimientos y actores educativos (directivos docentes, maestros y estudiantes) que implementan propuestas pedagógicas creativas e innovadoras, que promueven y generan resultados exitosos en los procesos formativos, aprendizajes significativos y transformaciones en los entornos escolares y en las comunidades.

Con el fin de apoyar, promover, identificar e incentivar la participación de los establecimientos educativos, directivos docentes, maestros, maestras y estudiantes de los 124 municipios de Antioquia, en la versión de los Premios 2015, la Dirección de Evaluación y Calidad Educativa programó 9 encuentros subregionales, (un encuentro por subregión) en los que se llevará a cabo un taller para la apropiación de los elementos de las guías de los Premios; a estos encuentros se convocan directivos docentes, maestros y maestras de cada subregión que han sido identificados y reconocidos por la implementación de prácticas novedosas, creativas, transformadoras y significativas y que han manifestado interés en participar en los Premios 2015 .

Para la subregión de Nordeste, el encuentro se ha programado para el día 13 de Julio en el municipio de Cisneros.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada, para directivos docentes y docentes, para asistir al encuentro de socialización de Experiencias Significativas y el Taller para la apropiación de la escritura y elementos de la guía que se realizará en el auditorio de la Estación del Ferrocarril del municipio de Cisneros.

ASISTENTES ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS								
No.	MUNICIPIO	I.E	NOMBRE	CC	FECHAS	DP	DSP	Transporte
1	Amalfi	IE Eduardo Fernández Botero	Gustavo Albeiro Marulanda Lenis	8012529	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
2	Amalfi	IE Eduardo Fernández Botero	Jorge Armando Acevedo Montoya	3395366	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
3	Amalfi	IE Eduardo Fernández Botero	Luz Mery Fernández Castro	21449143	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
4	Amalfi	I.E. Presbítero Gerardo Montoya	Jonh Jairo Giraldo Sosa	98464275	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
5	Amalfi	I. E. Pueblo Nuevo	Jorge Alexander López Toro	8014166	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
6	Anorí	I E Pueblo Nuevo	Orfa Nelly Ruiz Ospina	21448661	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
7	Anorí	CER San Isidro	Luis Fernando Ospina Gómez	70927093	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
8	Cisneros	I.E. Anorí	Yimmy Palacios Moreno	71254700	Julio 13 de 2015	0	0	~
9	Cisneros	I.E Cisneros	Germán Abel Ávila Mendoza	79381206	Julio 13 de 2015	0	0	~
10	Remedios	I.E Cisneros sede Concepción	María Eugenia Restrepo Roa	21439254	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
11	Remedios	IER Pablo VI	Pedro Licenio Guerrero Córdoba	11814850	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
12	Remedios	IER Pablo VI	Yonaira Urieta Alcalá	39274994	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
13	Remedios	IER Pablo VI	Conrado de Jesús Tejada Ramírez	71722919	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
14	Remedios	IER La Cruzada	Jenifer Córdoba Rivas	1077424768	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
15	Remedios	IER la Cruzada	Fany Gómez Vargas	39327709	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
16	Remedios	IER la Cruzada	Yam Fernando Calderón	71085027	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
17	San Roque	I. E. R. San José, Sede Mulatar	Gloria Amparo Herrera Rueda	22025086	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
18	San Roque	Escuela Normal Superior de San Roque	Berenice Franco Giraldo	22034569	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
19	San Roque	I.E. Presbítero Abraham Jaramillo	Carmen Viana Arango	39188205	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
20	Santo Domingo	I.E. Técnica Industrial Tomas Carrasquilla	Sol Claribel González Cardona	22068723	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

21	Santo Domingo	I.E. Técnica Industrial Tomas Carrasquilla	Rosa Maria Vergara Gómez	22069098	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
22	Santo Domingo	I.E. Técnica Industrial Tomas Carrasquilla	Irma Janeth Isaza Montoya	22025292	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
23	Santo Domingo	I.E. Técnica Industrial Tomas Carrasquilla	Antonio de Jesús Restrepo González	78033223	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
24	Vegachí	IE EFE Gómez Sede Colegio Amigoniano	Magnolia Albiriam Acevedo	39326419	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
25	Vegachí	I.E. John F. Kennedy	Petronio Hoyos García	11795915	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
26	Vegachí	I.E. John F. Kennedy	Francisco Javier Córdoba Madrigal	15537310	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
27	Yarumal	IE De María	Beatriz Elena Giraldo Tobón	32552698	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
28	Yarumal	IE De María	Álvaro Eligio Muñoz Molina	15320997	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
29	Yarumal	IE De María	Alba Luz Londoño García	32553149	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
30	Yarumal	IE De María	Alba Rosa Correa Roldan	32555337	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
31	Yarumal	IE De María	Lorena Zapata Carvajal	32560911	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
32	Yarumal	IE De María	María del Socorro Álvarez Arias	32551025	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre
33	Yolombó	I. E. R. La Floresta	Diego de Jesús Giraldo Rodríguez	70256688	Julio 13 de 2015	0	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que solo se reconocerá 1 día sin pernocta y para los asistentes cuya sede de trabajo es el Municipio de Cisneros (municipio sede) no se les reconocerán gastos de transporte, ni viáticos.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del listado de asistencia.

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben estar debidamente justificados, para lo cual se pide a los docentes y directivos docentes de la presente disposición, entregar en la oficina 524, a los profesionales del equipo de los Premios Dirección de Evaluación y Calidad Educativa – Subsecretaría para el Mejoramiento de la calidad Educativa - de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, el formato debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora, los tiquetes o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

ARTÍCULO QUINTO: A fin de que no haya desescolarización en los establecimientos educativos, los directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el superior inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de las actividades escolares o académicas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos por la vía gubernativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Felipe A. Gil Barrera
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa <i>Sandra L. Posada</i>	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa <i>Duqueiro Antonio Espinal</i>	V°B Diana Botero Martínez – Directora Jurídica <i>Diana Botero</i>	V°B: Adriana Lucia Toro Ramirez – Subsecretaria Administrativa <i>Adriana Lucia Toro Ramirez</i>
--	--	--	--

GJARAMILLOAT